



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento SVG10I000F	Código de Expediente SVG/2016/5	Fecha y Hora 11/02/2016 11:48
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X1O2J1J1X2Y5R1V107R	

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Nº.: 4/16/OB

RESULTANDO

a) Que ante un informe de la Oficina Técnica Municipal dando cuenta del desprendimiento ocurrido en la carretera de la Cabana, en Ortiguera en la que se observa un gran socavón en la parte inferior ocasionado por el desprendimiento del muro del margen derecho de la calzada, se hace necesario proceder a su urgente reparación y debido a que en este momento no se dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo dicha obra, resulta necesario acudir a su contratación con terceros.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d), ñ) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar la contratación de la obra de "Reparación urgente de Carretera de La Cabana en Ortiguera" como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta treinta y seis mil novecientos trece euros con veinte céntimos (36.913,20 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 619,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de treinta mil quinientos seis euros con setenta y ocho céntimos (30.506,78 euros), siendo el IVA repercutible de seis mil cuatrocientos seis euros con cuarenta y dos céntimos (6.406,42 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución de la obra señalada a la empresa "Nemesio Bedia Construcciones S.L." con C.I.F. nº B-33340092 al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de treinta y seis mil novecientos trece euros con veinte céntimos (36.913,20 euros), fijándose un plazo de ejecución de 20 días.

Cuarto.- Que el adjudicatario se obliga a presentar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con carácter previo al inicio de los trabajos encomendados para su valoración y cumplir con la normativa legal vigente existente en materia de seguridad y salud en el trabajo recogida en la Ley 31/1.995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 11 de febrero de 2.016.



Fdo. Salvador Méndez Méndez